



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 094-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de noviembre de 2019

VOTOS:

Sección Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2019, en orden del día, sobre "APROBAR EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DE LOS PREDIOS INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11090095, N° 11090094, N° 11090089, N° 11090069 Y N° 11090070, EN LOS CUALES ESTA SEÑALADO COMO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Informe N° 089-2019-CERH-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 25 de octubre del 2019, el Especialista Administrativo I informa a la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes sobre la premisa de consolidar un eje vial del Distrito como es la Proyección Vial de Acceso al Cementerio, el cual solicita la Transferencia Interestatal a Título Gratuito, de los siguientes Predios que tienen como Titular a la Municipalidad Provincial de Tacna respecto al área que se encuentra sobre el predio inscrito en la partida N° 11090095, N° 11090094, N° 11090089, N° 11090069 Y N° 11090070; en este sentido manifiesta que es necesario como requisito el Acuerdo de Concejo con el objetivo de aprobarse el pedido de la transferencia de los predios afectados por la proyección Vial de Acceso al Cementerio, ubicados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales son propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Informe N° 0589-2019-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 30 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Catastro y Margesí e Bienes pone en conocimiento del Gerente de Desarrollo Urbano la recomendación de derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el procedimiento de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del área afectada de los predios inscritos en la partida N° 11090095, N° 11090094, N° 11090089, N° 11090069 Y N° 11090070, el cual se observa que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, Informe N° 0821-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión declarando **PROCEDENTE**, el pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito de los predios inscritos en las partidas N° 11090095, N° 11090094, N° 11090089, N° 11090069 Y N° 11090070, en los cuales están señalados como propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, en consecuencia cabe considerar que el área y perímetros expuestos en el acervo documentario se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Qué, el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señal que, "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento"; asimismo sobre el procedimiento el artículo 65° indica que, "La solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional o la SBN, según sea el caso; indicando el uso que se otorgará al predio, y además el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico-legales para la ejecución del programa correspondiente; el que podrá realizarse por cuenta propia o de terceros. La aprobación se efectuará, previa opinión técnica de la SBN, por resolución del titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional, o la SBN, de acuerdo a sus competencias".

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; "La petición de adjudicación de tierras se aprueba por el Concejo Municipal, para sí o para la



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 094-2019-MDCGAL-T

municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme a las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que pueda generarse".

Por lo que, estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito de los predios inscritos en las partidas N° 11090095, N° 11090094, N° 11090089, N° 11090069 Y N° 11090070, en los cuales están señalados como propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, y que se encuentran en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de poder realizar la proyección vial de acceso al Cementerio Municipal del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de los documentos necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe), para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE